



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/03/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13/03/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **13/03/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

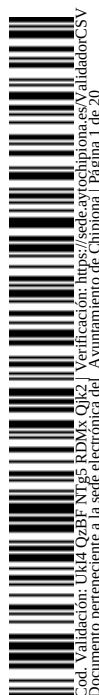
La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 6 de marzo de 2025 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Alcade Presidente de cuenta del decreto numero 1843/2025 de fecha 07/03/2025 del Departamento de Protocolo, por el que se acuerda en su punto primero, "Que habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de febrero de 2025, U.34.3. y sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno, de 20 de febrero de 2025, en su Punto Cuarto, el inicio de expediente para el nombramiento de D. Amalio González Caballero, "Amalio", conocido comerciante de Chipiona, por su contribución al fomento y la preservación de la Cultura e





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Historia de nuestro pueblo como Hijo Predilecto de Chipiona. Nombrar como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y como Secretaria la de la Corporación".

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS PERSONAS Y/O COLECTIVOS A LOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADAS LAS CASETAS DE LA FERIA DEL MOSCATEL 2025.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Ingeniero Técnico de fecha 06/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con motivo de la Feria del Moscatel 2025, la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero de 2025, aprobó una propuesta del Delegado de Fiestas en la que se establecía la fecha de apertura para confirmar o solicitar caseta en la ciatada Feria. En un principio, y como viene recogido en el Reglamento de la Feria, se les ha brindado la posibilidad de continuar con el derecho adquirido a los/as adjudicatarios/as de las casetas en la pasada feria del año 2024, habiendo recibido un único desestimiento a continuar con dicha adjudicación, la caseta denominada LA ESPERANZA, cuyo representante es F.J.D.J.. Ha sido una la única solicitud presentada a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona para adquirir una caseta, a nombre de F.J.S.J, la cual ha sido aceptada.

SE PROPONE:

PRIMERO. Aprobar la relación que a continuación se detalla, como adjudicatarios/as definitivos de los espacios destinados a las CASETAS DE LA FERIA DEL MOSCATEL 2025:

N.º CASETA	NOMBRE CASETA
1	LA MORENITA
2	4K
3	MARÍA LA TRIFURCA
4	UNIDOS X LA FERIA
5	LA CENTENARIA
6	LA ÚLTIMA Y NOS VAMOS
7	A LO CUBANO
8	SANTA
9	LA SÉPTIMA OLA
10	BAMBÚ
11	A LO FLAMENCO
12	EL EMBRUJO
13 y 14	ATRINCARLO
15	IZQUIERDA UNIDA



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

16	HIPNOTIC
17	CONKALMA
18	OVERBOOKING
19	ARAKA

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los respectivos adjudicatarios/as, así como a la Policía Local, para su conocimiento. "

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA (CÁDIZ).(TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación obrante en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se aprueben los nuevos modelos de formularios relativos a los trámites administrativos que resultan competencia propia del Negociado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, según la siguiente relación y de los que se adjuntan ejemplares a la presente::

Modelo 513.21.02

Impreso de solicitud de visado de licencia de auto-taxi.

Modelo 513.26.02

Impreso de declaración responsable para instalación de publicidad en vehículo auto-taxi.

Modelo 513.27.02

Impreso de comunicación de suspensión voluntaria en la actividad de auto-taxi.

Modelo 513.28.02

Impreso de entrega de documentación para suspensión voluntaria en la actividad de auto-taxi.

Modelo 513.29.02

Impreso de comunicación de suspensión de actividad de auto-taxi por fuerza mayor.

Modelo 513.30.02

Impreso de entrega de documentación para suspensión por fuerza mayor en la actividad de auto-taxi.

Modelo 513.47.02





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Impreso de solicitud de revisión anual de vehículo autotaxi.

Segundo.- Que, igualmente, por la Junta de Gobierno Local se acuerde de manera específica aplicar a todos los formularios descritos el carácter de modelos específicos para los respectivos trámites a los que dan inicio, estableciendo de este modo la obligatoriedad de su uso por las personas interesadas, conforme a lo previsto en tal sentido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De este modo, quedan sin efecto los anteriores formularios anteriormente aprobados para cada uno de los procedimientos descritos.

Tercero.- Que dicha obligatoriedad de uso tenga lugar a partir del día siguiente a la aprobación, en su caso, de la presente propuesta por la Junta de Gobierno Local, una vez que dichos formularios hayan sido debidamente integrados en todos los sistemas de atención al público que anteriormente se señalan.

Cuarto.- Que se dé conocimiento del acuerdo que finalmente se adopte, para su debida y posterior constancia y posteriores efectos, tanto al Servicio de Atención al Ciudadano como al Departamento de Informática de este Ilmo. Ayuntamiento."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE SARDINA N.º 11. EXPT. 7.764/24(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 07/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION EDIFICACION UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE SARDINA Nº 11, clasificada como **SUELO URBANO - ZONA 4 - CIUDAD JARDIN, EDIFICACION EN HILERA,** con referencia catastral **9086027QA2698E0001LG,** y coordenadas UTM: **X=728838.3510 Y=4067752.2174,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx QJk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 174 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

8.- los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y LA FACTURA ASOCIADA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de la documentación obrante en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Modificar el punto séptimo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, relativo a la aprobación de la segunda



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 20



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

certificación de las obras de adecuación y mejora en el polideportivo municipal, para corregir el error material en los datos de la factura.

- Sustituir la referencia a la "factura nº 23, de fecha 1 de febrero de 2025" por la "factura nº 38, de fecha 10 de febrero de 2025".
- Dejar constancia de que esta modificación no afecta al importe aprobado ni a la validez del acuerdo adoptado en su momento.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y al departamento de intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA, POR IMPORTE DE 42.350,47 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº C 2025020 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe fiscalización de fecha 06/03/2025 e Informe Técnico de fecha 21/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Aprobar la **primera** certificación de las obras de **ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA**, ejecutadas por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por un importe de **42.350,47** euros.
- Aprobar la factura nº **C 2025020**, de fecha **13 de febrero de 2025**, correspondiente a la mencionada certificación, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
- Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 171-2020-B. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Se ordene a **D. C.R.B.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **depósito en la finca del siguiente material: cuatro contenedores marítimos metálicos de tamaño genérico, dos remolques frigoríficos de 12 metros para trailer articulado, así como un contenedor frigorífico para transporte en vehículo grúa**, efectuados en finca sita en **Pago Tábaro, Polígono 11, Parcela 49**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **171/2020-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C.R.B.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022."**

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 145-2022-B. (DU).

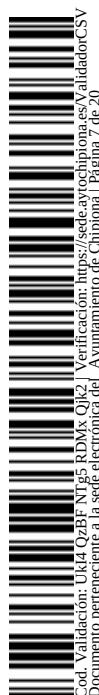
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **ANVAZMACAR S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación, en la división 1, de casa prefabricada en aluminio de 20 m² y techado metálico chapa sándwich para porche de 32 m² con conexión a fosa séptica y construcción en estructura metálica y cerramiento en chapa sándwich con techo a dos aguas de vivienda de 40 m² con porche delantero del mismo material de 28 m² en la división 2**, efectuados en finca sita en **C/ El Pinar 17**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **145/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **ANVAZMACAR S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022."**

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 145/2022-A (DU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Anvazmacar S.L** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma de 15 metros de cerramiento de finca eliminando balaustrada y elevando el mismo 1,60 más, instalando puerta metálica corredera de 3x2**, efectuados en finca sita en **C/ Pinar 17** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **145/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Anvazmacar S.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 76/2021-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **los Herederos de D. A.G.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación, en subsuelo de piscina de fibra de vidrio de 15 m²**, efectuados en finca sita en **Pago la Palma, Polígono 2, Parcela 204**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 76/2021-B** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **los Herederos de D. A.G.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 38/2021-D (DU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.R.S** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda prefabricada de aluminio de 20 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Rincón Malillo, Polígono 4, Parcela 200**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2021-D**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.R.S** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 38/2021-B (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **J.L.R.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 40 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Rincón Malillo, Polígono 4, Parcela 200**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.L.R.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 75/2022-A.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M.R.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 20 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Escalereta, Ds Olivar, Polígono 18 Parcela 469**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **75/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.R.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 154/2022-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 25/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.V.A.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **revestimiento en ladrillo, enlucido y pintado de una vivienda prefabricada en aluminio de 50 m2 (antigua) así como su ampliación en su parte delantera y trasera (13 m² detrás y 14 m² delante), para alcanzar un total de 77 m², e instalación de una estructura metálica de 77 m2 y terminación en chapa sandwich para colocar un techo a dos aguas, ya que la vivienda anterior tenía techo plano**, efectuados en finca sita en **Pago Loma Alta, Cm. Alcornocal, Polígono 5, Parcela 54**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **154/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.V.A.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 44/2022-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª R.C.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **apertura de 6 metros de zanja en vial público para la restitución de tubo de PVC fracturado que canaliza las aguas fluviales desde la entrada de la vivienda al canal, así como sustitución de puerta e instalación de nueva puerta metálica galvanizada de 3x2 metros**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 638**, de esta localidad objeto del expte. de P.L. nº **44/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª R.C.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 33/2022-D (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. M.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con hormigón de piscina en subsuelo de 32 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. Reyerta, Polígono 3, Parcela 307**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A003003070000TT**, objeto del expte. de P.L. nº **33/2022-D)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 33/2022-C (DU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 04/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. M.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 126 m² (14x9) sobre losa de hormigón, con conexión a fosa séptica**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. Reyerta, Polígono 3, Parcela 307**, de esta localidad, con ref^a Catastral **11016A003003070000TT**, objeto del expte. de P.L. nº **33/2022-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 158/2022(DU).

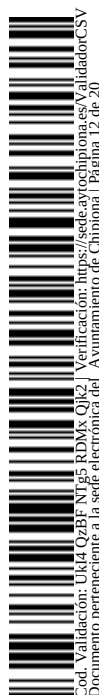
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre losa de hormigón de 80 m² de vivienda de 80 m² en chapa metálica tipo sandwich**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Cm. Niño Oro, Polígono 1, Parcela 192**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **158/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 156/2022-B(DU).



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **M^a C.P.P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 55 m² de ampliación en vivienda existente de 50 m² para un resultado final de 105 m² y construcción de 45 m² de ampliación en habitáculo existente de 22 m² para un resultado final de 67 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Quince Pinos, Cm. Quince Pinos, Polígono 3, Parcela 144**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **156/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **D^a M^a C.P.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 153/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **A.J.M.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 139 m² con modificación estructural y distribución e instalación de fosa séptica de 2100 litros así como su nueva conexión a vivienda**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras 703-E**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **153/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **A.J.M.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 138/2022(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M^a P. P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de nueva creación de 70 m² con techo en chapa sandwich**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 239**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **138/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a P. P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE
PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº124/2022 (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.M.P.F. y D. J.M^a C.C., como propietarios de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 18 metros de cerramiento frontal de finca con bloques de hormigón compacto a 40 cm de altura seguido de tubos, malla metálica y lona cortavientos plástica de color marrón hasta una altura total de 2 metros, con dos pilares del mismo material a una altura de 2,20 metros, con puerta metálica corredera de 3x2 metros**, efectuados en finca sita en **Pago el Serrallo, Cm. Hijuela de los Gitanos, Polígono 9, Parcela 203**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **124/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.P.F. y D. J.M^a C.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 107/2022 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª Mª C.M.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en madera de vivienda de 60 m² sobre apoyos de hormigón**, efectuados en finca sita en **Cm. de las Veredas 18**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **107/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Mª C.M.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 81/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª D.del R.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción sobre losa de hormigón de 80 m² de habitáculo de 60 m² con estructura metálica, con cerramiento en ladrillo y cristal retráctil tipo abanico**, efectuados en finca sita en **Pago Galera, Cm. Loma, Polígono 4 Parcela 163**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **81/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª D.del R.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 63/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.J.F.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 21 m² en parte trasera de finca para ser usado como vivienda**, efectuados en finca sita en **Pj Telefónica 4, Perp. 1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **63/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.J.F.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SEPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 52/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 05/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. Ó.L.H.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m² para uso como vivienda habitual**, efectuados en finca sita en **Pj. Granada 5**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **52/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a **D. Ó.L.H.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO VIGESIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presnetaron

PUNTO VIGESIMO NOVENO.- URGENCIAS.

U 29.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA (CÁDIZ) (COSTA BALLENA – CHIPIONA), POR IMPORTE: 487.688,37€(IVA INCLUIDO) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES (OU).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Remisión del proyecto:

Con fecha 31 de julio de 2024, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Circular remitió el *Proyecto de Construcción de un Punto Limpio en el Municipio de Chipiona*, redactado por el ingeniero industrial D. Juan Manuel Vidal Toro, con un presupuesto de ejecución material de 487.688,37 €. La redacción del presente proyecto se realiza por encargo de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, mediante contrato basado en Acuerdo Marco con número de expediente CONTR 2024/407860, siendo su responsable D^a Alexia Astolfi Turiel, Ingeniero Industrial y Técnico Superior de la citada Dirección General.

2. Objeto del proyecto:

El proyecto define las características técnicas, constructivas y de seguridad necesarias para la construcción de un Punto Limpio en la localidad de Chipiona (Cádiz), en una parcela de titularidad municipal situada en la urbanización Costa Ballena. Las dotaciones e infraestructuras permitirán al Ayuntamiento de Chipiona o a la empresa concesionaria del servicio desarrollar la actividad de gestión de residuos, conforme a la normativa vigente.

Las instalaciones incluirán:

- **Acceso** desde la calle Wagner.
- **Caseta de control** para el trabajador encargado de la operación.
- **Cubierta de residuos específicos** para contenedores de residuos domiciliarios especiales y RAEE's.
- **Plataforma inferior** para contenedores de voluminosos y RCD's.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- **Plataforma superior** para usuarios con vehículos ligeros, dotada de rampas y elementos de protección.

3. Informe técnico municipal:

El 15 de octubre de 2024, la arquitecta municipal emitió un informe que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, avalando su viabilidad y adecuación a la ordenación territorial y urbanística vigente.

4. Informe del ingeniero técnico agrónomo:

El 5 de diciembre de 2024, el ingeniero técnico agrónomo municipal emitió un informe favorable, confirmando que el proyecto se ajusta a la ordenación territorial y urbanística y cumple con las condiciones técnicas, dimensionales y de uso establecidas en el Plan General.

5. Informe sobre conexiones:

El 20 de enero de 2025, el ingeniero técnico industrial municipal emitió un informe sobre las conexiones previstas para la instalación del Punto Limpio, concluyendo que, al tratarse de suelo urbano consolidado, las redes de servicios están próximas al emplazamiento, lo que garantiza su viabilidad. Se adjunta plano descriptivo de las previsiones de conexión.

6. Informe medioambiental:

El 19 de febrero de 2025, el ingeniero técnico agrónomo municipal emitió un informe favorable sobre las posibles afecciones medioambientales y sectoriales, concluyendo que no existen impedimentos para la instalación del Punto Limpio en la Parcela E de Costa Ballena.

7. Informe Jurídico favorable:

Con fecha 12 de marzo de 2025, la Asesora jurídica de Obras y Urbanismo, ha emitido informe favorable del proyecto "CONSTRUCCION DE UN PUNTO LIMPIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA(CÁDIZ)", constatando que cumple con los requisitos técnicos, normativos y administrativos necesarios para su aprobación y ejecución.

8. Calificación ambiental:

La actividad del Punto Limpio está incluida en el epígrafe 43.1 del anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sometida a calificación ambiental según los artículos 19 y 44 de la Ley 21/2013. El Ayuntamiento de Chipiona es responsable de la tramitación y resolución del procedimiento.

9. Decreto de calificación ambiental favorable:

El 11 de marzo de 2023, la Concejala Delegada del departamento de Apertura de Establecimientos emitió decreto de calificación ambiental favorable para la licencia



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 20



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de apertura nº 28/24, correspondiente a la construcción del Punto Limpio en
Costa Ballena- Chipiona.

10. Supervisión y financiación:

- Se propone nombrar como supervisor municipal a D. Francisco Javier Cantero Márquez, ingeniero técnico agrónomo municipal.
- El importe total del proyecto asciende a 487.688,37 € (IVA incluido), financiado en su totalidad por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- El plazo de ejecución de 4 meses se considera adecuado, siempre que se cumplan los hitos establecidos y no se produzcan incidencias imprevistas.

II. PROPUESTA DE ACUERDO

- **Aprobar el proyecto** de construcción del Punto Limpio en el término municipal de Chipiona, con un importe de 487.688,37 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses.
- **Nombrar como supervisor municipal** a D. Francisco Javier Cantero Márquez, ingeniero técnico agrónomo municipal, para garantizar el correcto desarrollo de las obras.
- **Autorizar la ejecución del proyecto**, conforme a los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos, y dar traslado del acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como a los técnicos afectados.
- **Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA**, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
- **Facultar al Alcalde-Presidente** para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del proyecto, incluyendo la firma de los documentos pertinentes.

III. CONCLUSIONES

La construcción del Punto Limpio en Chipiona representa una inversión estratégica para mejorar la gestión de residuos en el municipio, promoviendo la sostenibilidad ambiental y cumpliendo con la normativa vigente. Dada la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, se solicita su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA**

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/03/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente



Cod. Validación: UK4 QzBF NTg5 RDMx Qjk2 Verificación: <https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 20